

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002	
<b>FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN</b>					
<b>BASE LEGAL</b>		:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015		
<b>UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO</b>					
<b>N° DE SESIÓN</b>	:	052			
<b>DOCUMENTO (*)</b>	:	CITACIÓN N° 052-12-21			
<b>TIPO DE SESIÓN (**)</b>	:	EXTRAORDINARIA			
<b>FECHA (**)</b>	:	14.12.2021			
<b>HORA (**)</b>	:	04:00 P.M.			
<b>LUGAR (**)</b>	:	VIDEOCONFERENCIA			
<b>MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>		<b>CARGO</b>		<b>ASISTENCIA (***)</b>	
				<b>SI</b>	<b>NO</b>
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA,		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		--	↓
EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		--	↓

### CUESTIONES PREVIAS

#### 1.- SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, MODALIDAD EDUCACIÓN PRESENCIAL DE HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, MODALIDAD EDUCACIÓN PRESENCIAL DE HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO.</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-0, 2022-I Y 2022-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DE LA SEDE CENTRAL DE HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO, EN MÉRITO AL OFICIO N° 1271 -E-2021-ORYM-UPLA DE FECHA 20.12.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	<b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 1078-SG/UPLA-2021 DE FECHA 14.12.2021

<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2022</b>			
<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	<b>2022-0</b>	<b>2022-I</b>	<b>2022-II</b>
	<b>PRESENCIAL</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>PRESENCIAL</b>
Reincorporación e ingreso de datos al Sistema Académico	X	17/01/2022 al 13/03/2022	1/07/2022 al 21/08/2022
Examen de Admisión	X	<b>27/03/2022 (*)</b>	<b>28/08/2022 (*)</b>
Examen Medico	X	1/04/2022 al 3/05/2022	3/10/2022 al 4/11/2022
Convalidación de Asignatura - Ingresantes	X	28/03/2022 al 08/04/2022	29/08/2022 al 09/09/2022
Matrícula de Estudiantes	17/01/2022 al 23/01/2022	14/03/2022 al 10/04/2022	22/08/2022 al 04/09/2022
Matrícula extemporáneo de Estudiantes (con recargo)	24/01/2022 al 30/01/2022	11/04/2022 al 18/04/2022	05/09/2022 al 11/09/2022
Inicio de Clases	<b>24/01/2022</b>	<b>11/04/2022</b>	<b>5/09/2022</b>
Rectificación de Matrícula	21/01/2021 al 28/01/2022	18/03/2022 al 01/04/2022	12/09/2022 al 23/09/2022
Reserva de Matrícula e Ingreso al Sistema Académico	X	11/04/2022 al 29/04/2022	5/09/2022 al 23/09/2022
Examen Parcial y publicación de notas en el sistema academico	17/02/2022 al 23/02/2022	6/06/2022 al 12/06/2022	31/10/2022 al 06/11/2022
Ingreso de Notas del Examen parcial al Sistema Académico	17/02/2022 al 24/02/2022	6/06/2022 al 13/06/2022	1/11/2022 al 07/11/2022
	X	<b>ANIVERSARIO UPLA - DIA CENTRAL 18/06/2022</b>	X
Encuesta Estudiantil	X	11/07/2022 al 17/07/2022	5/12/2022 al 11/12/2022
Examen Final y publicacion de notas en el sistema academico	14/03/2022 al 20/03/2022	30/07/2022 al 04/08/2022	22/12/2022 al 28/12/2022
Ingreso de Notas Examen final al Sistema Académico	14/03/2022 al 21/03/2022	30/07/2022 al 04/08/2022	22/12/2022 al 29/12/2022
Examen complementario	15/03/2022 al 23/03/2022	1/08/2022 al 05/08/2022	23/12/2022 al 30/12/2022
Ingreso de Notas del Examen Complementario al Sistema Académico	15/03/2022 al 24/03/2022	1/08/2022 al 06/08/2022	23/12/2022 al 31/12/2022
Finalización del Semestre Académico y Fecha de Acta	<b>24/03/2022</b>	<b>6/08/2022</b>	<b>31/12/2022</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN:  
INMEDIATO**

**ENCARGAR** AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO COORDINAR CON EL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

**CONOCIMIENTO (++):** DIRECCIONES GENERALES, ESCUELA DE POSGRADO, FACULTADES (05), FILIAL CHANCHAMAYO, OFICINAS DE: ECONOMÍA Y FINANZAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORIA JURÍDICA, REGISTROS Y MATRÍCULAS, RECURSOS HUMANOS, AUDITORIA Y CONTROL INTERNO, PLANIFICACIÓN, MARKETING Y COMUNICACIONES, ADMISIÓN, SECCIÓN DE TESORERÍA, ARCHIVO

2.- SOBRE DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS POR PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS POR PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR</b> AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 177° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE ESTABLECE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL, A FIN DE ESTABLECER LA BONIFICACIÓN POR PARTICIPACIÓN A EXAMEN DE ADMISIÓN.</p> <p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LA DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS POR PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRESENTADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N°424-OA-VRACD-UPLA-2021 DE FECHA 01.12.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><b>DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS, POR PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</b></p> <p><b>I FINALIDAD</b> LA PRESENTE DIRECTIVA TIENE POR FINALIDAD NORMAR Y ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS PARA LAS AUTORIDADES, COMISIÓN DE ADMISIÓN, PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD QUE PARTICIPAN EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE ADMISIÓN.</p> <p><b>II OBJETIVOS</b> 2.1.RECONOCER Y ESTIMULAR EL ESFUERZO Y EL TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, OPTIMIZANDO EL USO DE RECURSOS FINANCIEROS. 2.2.ASEGURAR QUE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS, SE OTORGUE AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO EN LA UNIVERSIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN. 2.3.NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE PAGO DE OTRAS RETRIBUCIONES AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p><b>III ALCANCE</b> LA PRESENTE DIRECTIVA ES DE APLICACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN CONDICIÓN DE NOMBRADO O CONTRATADO (INDETERMINADO O A PLAZO FIJO) DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS, EXCEPTO DE EL DE LA OFICINA DE ADMISIÓN; PRE DISPUESTOS A REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y ESPECÍFICAS PROGRAMADAS EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.</p> <p><b>IV JUSTIFICACIÓN</b> EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS, ESTÁ DESTINADO A RECONOCER EL ESFUERZO DESPLEGADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN; LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR PARA DESARROLLAR DICHOS PROCESOS, NO DEBEN INTERFERIR CON LAS LABORES ORDINARIAS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE BAJO RESPONSABILIDAD.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 1109-SG/UPLA-2021 DE FECHA 14.12.2021</p> <p>OFICIO MÚLTIPLE N° 1079-SG/UPLA-2021 DE FECHA 14.12.2021</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>

		<p><b>V BASE LEGAL</b></p> <p>5.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO – ARTÍCULO 18</p> <p>5.2. LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA</p> <p>5.3. LEY N° 27806 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>5.4. ARTÍCULO 10 DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2002-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE JORNADA DE TRABAJO, HORARIO Y TRABAJO EN SOBRETIEPO</p> <p><b>VI DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>6.1.PARA FINES DE LA PRESENTE DIRECTIVA; PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN; A FIN DE COMPENSAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y AUTORIZADAS POR LA UNIVERSIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES; ESTAS LABORES NO DEBEN INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.</p> <p>6.2.EL FINANCIAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE QUE HA PARTICIPADO DURANTE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, SERÁ DE LA FUENTE DE RECAUDACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES EN CADA PROCESO DE ADMISIÓN.</p> <p>6.3.LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS, NO TIENE CARÁCTER PERMANENTE, NI REMUNERATIVO, NO FORMA PARTE DE LAS REMUNERACIONES COMPUTABLES PARA EL CÁLCULO DE BENEFICIOS, NI DE LAS REMUNERACIONES ASEGURABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y APORTES LEGALES (PAGOS A LA AFP, ESSALUD, EPS, ETC.), SALVO PARA LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA APROBADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 774 QUE REGULA EL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA DE CARGO DEL TRABAJADOR EN TANTO ESTAS NORMAS TRIBUTARIAS NO EXONEREN NI INAFECTEN UN DETERMINADO CONCEPTO. SU VIGENCIA ESTÁ SUJETO A LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS ESPECÍFICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ADMISIÓN.</p> <p>6.4.DEL 100% DEL INGRESO POR EXAMEN DE ADMISIÓN, EL 80% SE DESIGNARÁ PARA LA OFICINA DE ADMISIÓN (GASTOS PROPIOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS) Y EL 20% COMO INGRESO A LA UNIVERSIDAD; ESTA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SERÁ CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DE PARA CADA PROCESO.</p> <p>6.5.EL PRESUPUESTO PARA CADA PROCESO DE ADMISIÓN SERÁ APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO.</p> <p><b>VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b></p> <p>7.1.LAS AUTORIDADES, COMISIÓN DE ADMISIÓN, PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA SER BENEFICIADO CON LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>a. HABER PARTICIPADO DE MANERA EFECTIVA DURANTE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN, FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO.</p> <p>b. LA OFICINA DE ADMISIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE INFORMAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES ASIGNADAS A CADA TRABAJADOR, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL EXAMEN DE ADMISIÓN, DETALLANDO EL CÁLCULO DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR LABORES EXTRAORDINARIAS POR CADA PARTICIPANTE, ÉSTAS SE PAGARÁN JUNTO CON LA</p>	
--	--	--	--